



PPT. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	
CONCURSO ABIERTO SARA	
EXPEDIENTE	PA8XATIB01410

PROPONENTE	Miquel Lluís Mestre Mestre		
PRESUPUESTO	238.859,63 €	FINANCIACIÓN	AVANZA 2008
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de equipos informáticos para la Red de Telecentros de las Islas Baleares (XarxaIBit), el servicio de mantenimiento de los mismos, la gestión remota de los equipos y el servicio de Help-Desk para usuarios.		
ORGANO DE CONTRATACIÓN	Presidenta iBit		

Índice de contenido

1 AMBITO DEL PROYECTO.....	2
1.1 INTRODUCCIÓN.....	2
2 DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	3
2.1 DIRECCIÓN.....	3
2.2 PLANIFICACIÓN.....	3
2.3 SEGUIMIENTO.....	3
3 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	5
3.1 ALCANCE	5
3.2 OBJETO.....	5
4 EQUIPO DE TRABAJO	9
4.1 CONSTITUCIÓN INICIAL.....	9
5 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
5.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	10
6 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.....	10
6.1 IMPORTE MÁXIMO DEL CONCURSO.....	11
6.2 DETALLE DE PRECIOS	11
7 CUADRO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	13
7.1 CUADRO DE CONCEPTOS Y VALORACIÓN.....	13
8 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	15
9 PROPIEDAD.....	18
10 DOCUMENTACIÓN.....	20
11 GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.....	21
12 DIFUSIÓN.....	21

1 AMBITO DEL PROYECTO

1.1 INTRODUCCIÓN

Este documento recoge las condiciones técnicas que han de regir el expediente de contratación para el suministro y mantenimiento de equipos informáticos de la Red de Telecentros de les Illes Balears, (en adelante XarxaBit) actuación enmarcada en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo del Plan Avanza 2008.

1.1.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objeto de este contrato es el de proveer de la estructura informática necesaria para implantar en les Illes Balears una red de telecentros. Dicha estructura incluye los equipos informáticos, la instalación de estos equipos, herramientas de administración de los equipos informáticos y usuarios y un soporte help desk para dudas que puedan surgir.

Los objetivos de la Red de Telecentros de les Illes Balears son:

- Facilitar el acceso a internet a los ciudadanos de les Illes Balears favoreciendo la democratización de los servicios que proporciona la Sociedad de la Información.
- Alfabetización digital a los grupos sociales menos favorecidos.
- Instalar las estructuras necesarias para crear y mantener comunidades virtuales y redes sociales.
- Crear servicios y contenidos de ámbito social en la red (administración, sanidad, formación...).
- Proporcionar accesos rápidos a los servicios (banda ancha).
- Dinamización social y económica en el entorno del telecentro.
- Fomentar el uso de herramientas telemáticas para acciones formativas impulsando la asistencia y la creación de cursos para compartir el conocimiento entre los usuarios.

1.1.2 PÚBLICO OBJETIVO

La acción que rige este contrato y que está enmarcada en el Plan Avanza 2008 en las Illes Balears se dirige al conjunto de la sociedad balear, ya que la Red de Telecentros de les Illes Balears se implantará a lo largo de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.

1.1.3 MODELO DE TRABAJO

La Fundación IBIT ejercerá la coordinación de todas las partes implicadas en el desarrollo del proyecto y podrá delegar a iniciativa del proponente o del órgano de contratación a una o varias personas para asegurar la correcta ejecución del objeto del contrato.

1.1.4 LUGAR DE REALIZACIÓN

El presente contrato se desarrollará en el conjunto del territorio de las Illes Balears, esto es en las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.

2 DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

2.1 DIRECCIÓN

Corresponde a la Fundación IBIT la dirección y coordinación del proceso de equipamientos de la Red de Telecentros de les Illes Balears (XarxaBit), recogida en el Plan Avanza 2008. Por otra parte también le corresponderá dar conformidad a las entregas y a la finalización del objeto del contrato iniciando las gestiones administrativas correspondientes, así como la proposición de las modificaciones que convenga introducir o, en su caso la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

Las principales funciones de la Fundación IBIT en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento y el nivel de calidad de los trabajos de desarrollo exigidos y ofertados.
- Supervisar y validar la realización y el desarrollo de los trabajos.
- Dar conformidad a los resultados finales de los trabajos realizados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

Es potestad de la Fundación IBIT exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si, a su juicio, la participación de dicho equipo pone en peligro la calidad o la efectiva prestación de los servicios.

La Fundación IBIT podrá delegar a iniciativa del proponente o del órgano de contratación a una o varias personas para asegurar la correcta ejecución del objeto del contrato.

El adjudicatario, por su parte, designará un director de proyecto, que será el encargado de dirigir las tareas de desarrollo del trabajo y proporcionar a la Fundación IBIT la información solicitada respecto a las diferentes actividades realizadas o por realizar.

2.2 PLANIFICACIÓN

El calendario de realización de los trabajos, entendido éste desde la firma del contrato hasta la finalización del período de garantía, será presentado por el adjudicatario y validado y ajustado por la Fundación IBIT, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del equipo de trabajo aportado por el adjudicatario.

2.3 SEGUIMIENTO

La Fundación IBIT nombrará un responsable del contrato que nombrará a su vez, si lo considera necesario, un equipo de técnicos que se encargarán del seguimiento de los trabajos objeto de este concurso.

El seguimiento y control del proyecto se iniciará en el momento de la formalización del contrato, finalizará con la finalización del período de garantía del mismo, y se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento y comunicación continua y concomitante de la evolución del proyecto entre el director de proyecto, designado por parte del adjudicatario, y la Fundación IBIT (o personas en las que aquél pueda delegar).
- Reuniones periódicas de seguimiento y revisiones técnicas entre la dirección de proyecto, por parte del adjudicatario, y la Fundación IBIT, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos, las tareas de desarrollo, las reasignaciones y variaciones de efectivos de

personal dedicado al proyecto, la validación de las programaciones de actividades realizadas y la toma de decisiones correctivas.

•Tras las revisiones técnicas la Fundación IBIT podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado o no superen los controles y niveles de calidad exigidos.

La periodicidad de las reuniones de seguimiento y revisiones técnicas será establecida por la Fundación IBIT. A las reuniones de seguimiento podrán asistir, por parte del cliente, todas aquellas personas que establezca la Fundación IBIT, y por parte del adjudicatario, el director del proyecto, así como aquellos componentes del equipo de trabajo que éste determine o considere oportuno.

El director del proyecto podrá solicitar, al margen de las reuniones establecidas por la Fundación IBIT, la celebración de reuniones extraordinarias por la existencia de circunstancias que lo hagan necesario.

La Fundación IBIT podrá determinar los procedimientos y herramientas que deban utilizarse para poder llevar a cabo el seguimiento y control del proyecto, así como el contenido y formato de los informes que el adjudicatario deberá aportar respecto al desarrollo del proyecto.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del concurso el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Fundación IBIT a tales efectos la información y documentación que solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

La documentación resultante del proyecto, así como los elementos asociados, se entregarán perfectamente estructurados de forma que se permita una fácil utilización y mantenimiento. Además, toda la documentación de los trabajos resultantes deberá entregarse tanto en papel como en soporte informático. La finalización del objeto del contrato deberá ser formalizada con la firma de la correspondiente acta de recepción.

Se realizarán actas de recepción parciales por cada telecentro instalado y puesto a punto.

3 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

3.1 ALCANCE

La Red de Telecentros de les Illes Balears (XarxaBit) creará una red de puntos de acceso públicos a Internet y formación de usuarios con el fin de minimizar el riesgo de fractura digital y garantizar el equilibrio territorial y la cohesión social en la nueva Sociedad del Conocimiento.

3.2 OBJETO.

3.2.1 Suministro e instalación de equipos en telecentros.

La empresa adjudicataria suministrará e instalará los equipos informáticos necesarios para telecentros en les Illes Balears. Estos equipos formarán la red de Telecentros de les Illes Balears.

3.2.1.1 Equipamiento

Relación de equipamiento informático a suministrar:

- 144 Ordenadores.
- 14 Proyectoras.
- 15 Impresoras.
- 10 Routers wifi.

Ordenadores:

Características mínimas de los equipos:

- Formato del ordenador: Sobremesa **todo-en-uno**, por todo-en-uno se entenderá ordenadores que integran todo su hardware junto a la pantalla.
- Procesador de última generación. (mínimo 2GHz)
- Memoria de 3GB de RAM.
- Disco Duro de 160GB.
- Monitor de 19 pulgadas.
- Teclado ESP/CAT y ratón óptico.
- Altavoces integrados.
- Unidad de lectura/grabación CD/DVD.
- Tarjeta de red. Conexión Gigabit Ethernet (10/100/1000).
- Conexión WIFI 802,11b/g.
- 2 puertos USB 2.0.
- Webcam integrada en monitor.
- Conector para micrófono y auriculares.
- Ranura candado de seguridad
- Candado de seguridad.

Aplicaciones mínimas:

- Sistema operativo Linux. Preferiblemente basado en Ubuntu.
- Aplicación de control remoto y restauración diaria automática de equipo.

- Paquete ofimático instalado. Compuesto por un editor de textos, hoja de cálculo y herramienta para presentaciones, preferiblemente basado en software libre.
- Paquete multimedia instalado. Compuesto por un editor de imágenes, reproductor de vídeo y audio, preferiblemente basado en software libre.
- Paquete Internet instalado. Compuesto por un navegador, cliente de correo.

Proyectores:

Características mínimas:

- 3000 ANSI lúmens resolución XGA 1024x768.
- Pantalla de proyección móvil 1,5x1,5 metros

Impresoras:

Impresoras multifunción con las siguientes características mínimas:

- Impresora y escáner integrado.
- Impresión y escaneado en blanco/negro y en color.
- Conexión inalámbrica y ethernet.
- Compatible con los sistemas operativos de los equipos.

Routers wifi:

Características mínimas:

- Protocolo de interconexión de datos mínimo IEEE 802.11b, IEEE 802.11g.
- Banda de frecuencia 2.4 Ghz.
- Algoritmo de cifrado WEP, WPA, WPA2 .
- Servidor DHCP.
- Conmutador de 4 puertos integrado Fast Ethernet.
- Firewall
- Soporte de NAT.

3.2.1.2 Instalación de los equipos

La empresa adjudicataria deberá realizar:

- El transporte del equipamiento antes descrito a los telecentros Xarxabit, concretamente a (5) cinco en Mallorca, (8) ocho en Ibiza y (1) uno en Formentera.
- El montaje e instalación del equipamiento antes descrito en los telecentros Xarxabit.
- La configuración y correcta puesta a punto del equipamiento anteriormente descrito para los telecentros Xarxabit.

Relación de equipos por ubicación geográfica:

En Mallorca:

- 46 Ordenadores.
- 4 Proyectores con pantalla móvil.
- 5 Impresoras.
- 4 Routers.

En Ibiza:

- 71 Ordenadores.
- 8 Proyectores con pantalla móvil.
- 7 Impresoras.
- 4 Routers.

En Formentera:

- 9 Ordenadores.
- 1 Impresoras.

Para la coordinación técnica de la red de Telecentros se requiere que uno de los ordenadores se instale en la sede de la Fundación iBit.

Los restantes equipos (18 ordenadores, 2 proyectores, 2 impresoras y 2 routers) quedaran en stock por parte de la empresa adjudicataria para la sustitución de los equipos que se hayan roto y no estén operativos. Igualmente este stock ha de permitir dotar de nuevos equipos a los Telecentros que se vayan a crear en las Baleares en el 2010.

Las impresoras deberán instalarse y configurarse para que todos los equipos de los telecentros puedan imprimir a través de red local. Los routers se configurarán en los telecentros que no dispongan con conexión a Internet Inalámbrico.

Todos los equipos que estén pendientes de instalación serán almacenados por parte del adjudicatario durante el presente año.

3.2.2 Gestión y administración de equipos.

La empresa adjudicataria proporcionará un sistema de administración remota para los ordenadores de la red XarxaBit así como un sistema de restauración diario de los equipos.

El sistema de administración debe ser accesible vía web y tiene que estar protegido por un sistema de seguridad basado en usuario y contraseña. Desde el sistema, se tiene que poder ejecutar cualquier operación relacionada con el mantenimiento de los ordenadores, ya sea ejecutar comandos por consola, instalar, actualizar o desinstalar paquetes de software o cambiar archivos de configuración del sistema. El sistema además debe permitir aplicar los cambios por ordenador individual y por grupos de ordenadores (por ejemplo, se tienen que poder aplicar a todos los ordenadores de un telecentro en concreto).

Esta plataforma web deberá seguir las recomendaciones marcadas por la WCAG. También tiene que ser compatible con diferentes navegadores y sistemas operativos y seguir estándares recomendados por la W3C.

Para la restauración diaria de los equipos se propone el uso de una partición oculta al usuario, donde se guardará una copia del sistema. El objetivo es que los usuarios de XarxaBit encuentren diariamente el ordenador operativo y en perfecto estado. Se tienen que tener en cuenta que cualquier cambio que se pueda realizar con la herramienta de gestión debe permanecer en el sistema cuando este se inicie. Es decir,

se tiene que guardar una copia del sistema en la partición oculta para que los cambios permanezcan en cada inicio de sesión, de acuerdo a lo establecido en los párrafos anteriores.

Todos los ordenadores que se suministrarán en los telecentros, detallados en el apartado 3.2.1.1, deberán tener en funcionamiento el sistema de restauración diaria, y también deberán administrarse mediante la aplicación de gestión remota desde el momento de su instalación en los telecentros.

3.2.3 Servicio de Help Desk

El adjudicatario proporcionará un servicio de Help Desk para solucionar las posibles dudas que tengan los usuarios de los telecentros referente al uso del sistema operativo así como con los diferentes paquetes software instalados. Se establece como mínimo un soporte mensual de una hora por equipo, siendo posible acumular el tiempo de soporte.

Para la notificación y resolución de incidencias se utilizará el portal web del proyecto al efecto de que se comparta el conocimiento con todos los usuarios. La empresa adjudicataria dispondrá de un usuario en la plataforma web para la resolución de las dudas de los usuarios de la red XarxaBit. Las dudas se formularan a través de la web, y el adjudicatario usará la misma plataforma web para la resolución de las dudas.

3.2.4 Autenticación y acceso.

La empresa adjudicataria proporcionará un sistema centralizado de autenticación de usuarios, basado en LDAP. El objetivo del sistema de directorio es identificar y autorizar a los usuarios de la red XarxaBit para acceder a la web del proyecto así como para el acceso a los ordenadores de los telecentros. Un único usuario y contraseña para ambos entornos.

El adjudicatario deberá proporcionar un entorno de gestión para altas, bajas y modificaciones de los usuarios basado en tecnología web sobre el sistema central de autenticación. Dicho entorno deberá contemplar la posibilidad de los roles de usuario y administrador del sistema. Una vez definida la estructura, se deberán configurar todos los ordenadores de red XarxaBit para que funcionen con este sistema de autenticación.

Dentro de este entorno de gestión, también se deberá proporcionar una parte de estadísticas de usuarios, donde se pueda consultar un registro que proporcione Información de cuando un usuario se ha autenticado al sistema.

Esta plataforma web deberá seguir las recomendaciones marcadas por la WCAG. Como mínimo, debe tener el segundo nivel de accesibilidad (AA). También tiene que ser compatible con diferentes navegadores y sistemas operativos y seguir estándares recomendados por la W3C.

La Información que se debe guardar de cada usuario será como mínimo:

- Nombre, apellidos, identificador de usuario, contraseña y lugar de inscripción.

La base de datos de usuarios deberá cumplir con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo. Igualmente, el sistema deberá disponer de los oportunos elementos de seguridad que

permitan controlar la caducidad de las contraseñas, cambio de contraseña, complejidad de la contraseña, siguiendo las recomendaciones de la norma ISO 27002.

Todos los ordenadores que se suministrarán en los telecentros, detallados en el apartado 3.2.1.1, deberán estar configurados para que la autenticación de los usuarios sea mediante este sistema de autenticación de usuarios desde el momento de su instalación en los telecentros. De este modo, cualquier usuario que esté dado de alta en el sistema de autenticación puede usar cualquier ordenador de la red de telecentros.

4 EQUIPO DE TRABAJO

4.1 CONSTITUCIÓN INICIAL

El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por personas relacionadas en la oferta adjudicataria. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de calificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte de la Fundación IBIT.

La empresa adjudicataria deberá designar a un Jefe de Proyecto que sirva de interlocutor con todas las partes involucradas en el desarrollo. Este Jefe de Proyecto deberá ser, mínimo, Ingeniero en Informática o Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones especialidad Telemática.

Además todos los demás miembros del equipo deberán poseer como mínimo el título de Formación Profesional en la rama de informática o telemática.

El equipo resultante estará compuesto por el número de personas que el adjudicatario considere oportuno para la ejecución del proyecto, así como la titulación adecuada dentro de los mínimos establecidos.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

1. El adjudicatario dispondrá de 4 meses desde la firma del presente contrato para la instalación de todos los equipos suministrados.

En este plazo, se deberán realizar las tareas de:

- compra y configuración de equipos
- instalación de equipos en telecentros
- desarrollo o implantación de las herramientas de gestión y administración de equipos, autenticación de usuarios,
- planes de prueba
- mantenimiento de las herramientas para verificar su correcto funcionamiento.

2. El servicio de Help Desk se llevará a cabo desde la misma firma del contrato y hasta día 31 de diciembre de 2010.

3. El servicio de mantenimiento se desarrollará según la garantía correspondiente a cada equipo.

El adjudicatario presentará el cronograma de ejecución del proyecto dividido por tareas.

5.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria dispondrá de 45 días laborales, desde la firma del contrato, para la completa instalación y puesta a punto del equipamiento en al menos un telecentro y el equipo correspondiente a la Fundación IBIT.

En concreto se deberá realizar:

- compra y configuración de equipos
- instalación de equipos en el telecentro y en la Fundación IBIT
- configurar el router para que el telecentro tenga acceso a internet
- instalación de impresoras y proyectores si el telecentro no dispone de este material.

La Fundación IBIT proporcionará al adjudicatario la relación de material que se debe suministrar en cada telecentro.

6 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

Documentación	Sobre n. o.
1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	1
2.- PROPUESTA ECONÓMICA	2
3.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA	3

El conjunto de la oferta técnica deberá entregarse en distintos sobres según se especifica en el pliego de prescripciones administrativas y técnicas particulares para que pueda ser valorada según lo establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector público.

La información presentada en las ofertas técnicas deberá ser clara, concisa y afín a lo prescrito en el Pliego de prescripciones técnicas y administrativas particulares, y no contendrá referencia de consulta obligada para su perfecta comprensión a documentos o anexos no incluidos en la propia oferta técnica.

El licitador puede incluir cuanta documentación considere de interés para la comprensión y la valoración de la oferta técnica. Ésta deberá ajustarse a la siguiente estructura:

SOBRE NÚMERO 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá ajustarse al modelo proporcionado junto al Pliego de condiciones administrativas particulares de la licitación. En ese mismo sobre y en documento separado a dicho modelo, se desglosarán los importes y el detalle de la oferta según lo especificado en el punto 6.2 del presente pliego de condiciones técnicas.

6.1 IMPORTE MÁXIMO DEL CONCURSO

El importe máximo del presente contrato es de doscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (238.859,63 €), IVA y todo tipo de impuesto incluidos, que irán a cargo de las partidas correspondientes del proyecto.

En este precio se considerarán incluidas todas las actividades y materiales necesarios para completar los trabajos indicados en este pliego, así como cuantos gastos se deriven de la realización de los trabajos descritos en el mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado las tareas encomendadas, de acuerdo con los términos y condiciones del mismo y a satisfacción del Director del Contrato de la Fundación IBIT.

6.2 DETALLE DE PRECIOS

A parte del modelo de oferta económica proporcionado en el Pliego de Prescripciones Administrativas, el adjudicatario especificará de forma detallada, en su oferta económica, los siguientes aspectos:

- Equipamiento suministrado. Importe detallado del material suministrado.
- Aplicaciones suministradas. Importe detallado de cada aplicación suministrada, con referencia a las licencias adquiridas, si procede.
- Servicio de Help Desk. Detalle económico del servicio.
- Precio global del proyecto. Deberá especificarse el precio de cada una de las diferentes partidas con y sin IVA.

Las dietas, desplazamientos y demás gastos derivados del proyecto deberán estar incluidos dentro del precio de los servicios de desarrollo e implantación. No se podrán

facturar aparte, debiendo estar incluidos dentro del presupuesto final cuando sean necesarios.

Datos adicionales:

- Desarrollo. Se deberá incluir el precio de la hora/hombre de los distintos perfiles incluidos en la oferta, como referente para futuros desarrollos y peticiones.

Se consideran incluidos en los precios correspondientes todos los gastos precisos para la puesta a punto del proyecto, los impuestos y gravámenes de todo tipo, de cualquier ámbito y competencia fiscal, y especialmente el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual figurará desglosado como partida separada en el precio total ofertado.

SOBRE NÚMERO 3: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA

El sobre número 3 debe contener la información que el licitador considere oportuna en relación a:

- Calidad técnica de la propuesta
- Mejoras ofrecidas

Estos conceptos y su valoración se registrarán por el punto 7 de estos pliegos, Cuadro de Conceptos y valoración.

7 CUADRO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1 CUADRO DE CONCEPTOS Y VALORACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato serán los especificados en el presente cuadro:

CRITERIOS	PUNTO S	VALORACIÓN CRITERIOS
Calidad técnica de la solución propuesta	30	<ul style="list-style-type: none">• Uso de metodologías de desarrollo software• Uso de software libre.• Mantenimiento de las aplicaciones.
Oferta económica	40	<ul style="list-style-type: none">• Disminución del importe presupuestado.
Mejoras ofrecidas	30	<ul style="list-style-type: none">• Número de equipos suministrados.• Ampliación de la garantía de los equipos.• Identidad corporativa en equipamiento.• Ejecución del proyecto en un plazo inferior a 4 meses.

En la valoración de los criterios se tendrá en cuenta:

7.1.1 Calidad técnica de la solución propuesta (30 puntos)

• Uso de metodologías de desarrollo de software (5 puntos).

En las aplicaciones que se desarrollen se otorgarán 5 puntos por el uso de metodologías de desarrollo de software tipo Métrica. En caso contrario se puntuará con 0 puntos.

• Uso de software libre (10 puntos).

El uso de software libre en todas las aplicaciones que tiene que suministrar el adjudicatario se puntuará con 10 puntos. En caso contrario se puntuará con 0 puntos.

• Mantenimiento de las aplicaciones (15 puntos).

Se van a puntuar los siguientes aspectos:

- La presentación de un plan de pruebas preventivas (pruebas de usuario, de seguridad y de concurrencia como mínimo) se puntuará con 2 puntos. En caso de no presentarse mejora se puntuará con 0 puntos.
- En la aplicación de gestión remota de equipos, se puntuará la presentación de un plan de pruebas de administración concurrente de equipos con 2 puntos. En caso de no presentarse se puntuará con 0 puntos.
- Compromiso en el tiempo de respuesta en la corrección de errores detectados (máximo 5 puntos): 1 día: 5 puntos; 2 días: 4 puntos; 3-4 días: 3 puntos; 5-7 días: 2 puntos.
- Inclusión de horas post-producción de mejora (máximo 6 puntos). 1 punto por cada paquete de 100 horas. No se tendrán en cuenta los paquetes inferiores a múltiplos de 100 horas. Por ejemplo, la mejora de 150 horas se puntuaría con 1 solo punto. En caso de no presentarse mejora se puntuará con 0 puntos.

7.1.2 Oferta económica (40 puntos)

• Mejora sobre el importe presupuestado (máximo 40 puntos)

5 puntos por cada 3% exacto de reducción del importe máximo del contrato. No se tendrán en cuenta los paquetes inferiores a múltiplos del 3%. Por ejemplo, la mejora de un 4% sobre el importe sólo se puntuaría con 5 puntos.

7.1.3 Mejoras ofrecidas (30 puntos)

• Número de equipos suministrados (máximo 12 puntos)

3 puntos por cada paquete de material. Se entiende que cada paquete de material está compuesto por 9 ordenadores, 1 proyector, 1 router y 1 impresora. En caso de no presentarse mejora se puntuará con 0 puntos.

• Ampliación de la garantía de los equipos (máximo 5 puntos)

2.5 puntos por cada año de ampliación de garantía. En caso de no presentarse mejora se puntuará con 0 puntos.

• Identidad corporativa en equipamiento (3 puntos)

3 puntos por realizar adhesivos con el logotipo de la XarxaBit e incluirlos en la carcasa de cada equipo (ordenadores, impresoras y proyectores). Los elementos gráficos (logotipo) podrán ser solicitados al proponente después de la firma del contrato. En caso de no presentarse mejora se puntuará con 0 puntos.

• Ejecución del proyecto en un plazo inferior a 4 meses (máximo 10 puntos)

10 puntos si se ejecuta en dos meses tras la firma del contrato. 5 puntos si se ejecuta en tres meses tras la firma del contrato. En caso de no presentarse mejora se puntuará con 0 puntos.

8 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

ESTIPULACIONES

A) Objeto y finalidad

De resultar necesario, la Fundación, iBit (en adelante el **Responsable del Fichero**) facilitará al adjudicatario (en adelante el **Encargado del Tratamiento**) el acceso a los ficheros de datos de carácter personal imprescindibles para el correcto desempeño del objeto del contrato.

B) Instrucciones

El **Encargado del Tratamiento** únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones, incluida su forma de acceso, establecidas por el **Responsable del Fichero**, no estando autorizada la utilización de dichos datos con un fin distinto al establecido en el cuerpo del presente contrato y por el responsable del tratamiento, de acuerdo al artículo 12.2 *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*.

C) Cesión y subcontratación

No será posible, en ningún caso, la cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación, de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en su condición de **Encargado del Tratamiento**, de acuerdo al artículo 12.2 *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*.

Tampoco será posible realizar subcontrataciones a terceros del servicio que el **Encargado del Tratamiento** presta al **Responsable del Fichero**, salvo para el almacenamiento de datos a terceros y siempre previa autorización expresa del responsable del tratamiento. En este caso el tercero no deberá situarse fuera del territorio español, debiéndose obligarse en los mismos términos y con el mismo alcance derivados del presente pliego técnico.

D) Medidas de Seguridad

Atendiendo a los artículos 9 y 12.2 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, el **Encargado del Tratamiento**, está obligado a implementar las medidas de seguridad correspondientes al nivel que se determine a la vista de la naturaleza de los datos a los que está autorizado a acceder, según se regula en los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

E) Secreto Profesional

El **Encargado del Tratamiento** deberá observar en todo momento, y en relación con los ficheros de datos de carácter personal a los que tuviera acceso o le pudieran ser entregados por el **Responsable del Fichero** para la realización en cada caso de los trabajos y servicios que pudieran acordarse, el deber de confidencialidad y secreto profesional que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, subsistirá aún después de finalizar la relación de los trabajos encargados en relación con cualquier fichero así como, en su caso, tras la finalización por cualquier causa del contrato a que diera origen este expediente de contratación.

F) Empleados

El **Encargado del Tratamiento** se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de empresas de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en el presente contrato y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

En ningún caso se podrá considerar al personal del adjudicatario o sus colaboradores como empleados de la Fundación iBit.

G) Controles y auditorías

El **Responsable del Fichero** en su condición de titular y responsable del tratamiento se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del **Encargado del Tratamiento** del presente contrato. Por su parte, el Encargado del Tratamiento deberá facilitar al Responsable del Fichero cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

H) Responsabilidad

En el caso de que el **Encargado del Tratamiento** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, de acuerdo al artículo 12.4 *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*.

El **Encargado del Tratamiento** conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

1) Resolución

Una vez cumplida la prestación objeto del contrato o bien en el supuesto de su resolución, los datos de carácter personal que pudieran permanecer en poder del Encargado del Tratamiento deberán ser destruidos o devueltos al Responsable del Fichero, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, de acuerdo al artículo 12.3 Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones se considerará motivo de exclusión de la propuesta presentada.

9 PROPIEDAD

Definiciones:

-Se entenderá por "Obra Preexistente Aportada" aquella información, conocimiento u obra propiedad de la Fundación iBit, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears o de la empresa adjudicataria creada o desarrollada antes del inicio de esta contratación y protegida por el derecho de propiedad intelectual, y que sea aportada al objeto de esta contratación para su uso durante el curso del mismo y/o su integración y explotación en los resultados o trabajos ejecutados de acuerdo con los términos de este pliego.

-Se entenderá por "Obra de Tercero" aquella información, conocimiento u obra protegida por el derecho de propiedad intelectual y sobre la cual ni la Fundación iBit, la CAIB ni la empresa adjudicataria ostenten derechos de propiedad originaria o por cesión implícita o presunta por ley, propuesta por alguna de las partes durante el curso de esta contratación para su uso o integración y explotación en los resultados o trabajos ejecutados.

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de los resultados o trabajos ejecutados o desarrollados por la empresa adjudicataria, incluidos también todos los elementos referenciados en el apartado Documentación, pertenecerán al Gobierno de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose el Gobierno de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears el derecho a su utilización. Por ello la empresa adjudicataria renuncia expresamente a cualquier derecho que pueda corresponderle sobre los resultados o trabajos ejecutados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y/o documentos utilizados o elaborados sobre la base de este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Fundación iBit o el Gobierno de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Si la empresa adjudicataria ya dispusiera de una aplicación o aplicaciones que ofreciera con la finalidad de cumplir el objeto de este contrato, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de las mejoras, correcciones, ampliaciones y/o modificaciones desarrolladas e implantadas en la aplicación o aplicaciones ofrecidas, pertenecerán a la CAIB, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la CAIB el derecho a su utilización. Por ello la empresa adjudicataria renuncia expresamente a cualquier derecho que pueda corresponderle sobre las mejoras, correcciones, ampliaciones y/o modificaciones desarrolladas e implantadas como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y/o documentos utilizados o elaborados sobre la base de este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la CAIB, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de

los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

En relación a esas posibles mejoras, correcciones, ampliaciones y/o modificaciones desarrolladas e implantadas en la aplicación o aplicaciones ofrecidas por el adjudicatario, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears concede a la empresa adjudicataria los derechos de uso sobre las mismas para que puedan usarse y/o incorporarse únicamente a los resultados del objeto del contrato y ser publicada y/o explotada de conformidad con este contrato (incluyendo, para su uso, los correspondientes derechos de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución que sean necesarios para su incorporación a los resultados, sin el derecho de conceder sub-licencias). Esta licencia tiene carácter no-exclusivo, gratuito y revocable, y se concede para todos los territorios de los países del mundo y por toda la duración del objeto del contrato y cualquier extensión o renovación del mismo.

En el caso de que una Obra Preexistente Aportada por la Fundación iBit o el Gobierno de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears resulte necesaria para el desarrollo del objeto de contratación o para la explotación de los resultados o trabajos ejecutados, la Fundación iBit o el Gobierno de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears concede a la empresa adjudicataria los derechos de uso sobre la misma para que pueda usarse y/o incorporarse a los resultados del objeto del contrato y ser publicada y/o explotada de conformidad con este contrato (incluyendo, para su uso, los correspondientes derechos de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución que sean necesarios para su incorporación a los resultados, con el derecho de conceder sub-licencias aunque siempre bajo autorización expresa y escrita de la Fundación iBit o el Gobierno de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears). Esta licencia tiene carácter no-exclusivo, gratuito y revocable, y se concede para todos los territorios de los países del mundo y por toda la duración del objeto del contrato y cualquier extensión o renovación del mismo.

En el caso de que una Obra Preexistente Aportada por la empresa adjudicataria resulte necesaria para el desarrollo del objeto de contratación o para la explotación de los resultados o trabajos ejecutados, la empresa adjudicataria concede a la Fundación iBit o al Gobierno de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears los derechos de uso sobre la misma para que pueda usarse y/o incorporarse a los resultados del objeto del contrato y ser publicada y/o explotada de conformidad con este pliego (incluyendo, para su uso, los correspondientes derechos de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución que sean necesarios para su incorporación a los resultados, con el derecho de conceder sub-licencias). Esta licencia tiene carácter no-exclusivo, gratuito e irrevocable, y se concede para todos los territorios de los países del mundo y por toda la duración de los derechos.

En cualquier caso, las Obras Preexistentes Aportadas son y continuarán siendo propiedad exclusiva de la parte titular de las mismas.

Cada una de las partes identificará y notificará a la otra cualquier Obra Preexistente Aportada y Obra de Tercero que proponga contribuir al objeto del

contrato para su uso durante el curso del mismo y/o para su incorporación en los resultados o trabajos ejecutados. Ambas partes mantendrán un registro actualizado de dichas Obras.

La empresa adjudicataria garantiza que puede legalmente aportar las contribuciones que realice a los resultados o trabajos ejecutados del objeto de contratación (incluyendo sin limitación cualesquiera obra de nueva creación, Obras Preexistentes Aportadas y Obras de Tercero) y que la integración, difusión y explotación de dichas contribuciones en los resultados o trabajos ejecutados de acuerdo con el presente pliego no infringirán ningún derecho de tercero.

En el caso de que la empresa adjudicataria aporte y/o use en el marco del objeto del contrato una Obra Preexistente Aportada u Obra de Tercero que resulte necesaria para la explotación de los resultados o trabajos ejecutados, pero que posteriormente no podrá por cualquier razón explotarse junto con los resultados de acuerdo con las disposiciones de este pliego, o cuya incorporación y posterior explotación en combinación con los resultados infringirían cualesquier derechos de tercero, la Fundación iBit y/o el Gobierno de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears podrá tomar las medidas adecuadas para corregir la situación y remediar su impacto sobre la realización del objeto del contrato (y la publicación y explotación de sus resultados). Entre esas medidas estará la solicitud de la devolución de lo pagado por el trabajo que se viera afectado por esta condición.

10 DOCUMENTACIÓN

Como parte de los trabajos objeto del concurso, el adjudicatario se compromete a generar para cada producto incluido o derivado de la presente contratación toda la documentación y manuales necesarios para el perfecto conocimiento funcional y técnico de las aplicaciones.

El adjudicatario se compromete a entregar todos los manuales y la documentación generada en formato electrónico, que permitan su fácil consulta y uso.

En las aplicaciones que se desarrollen, si es el caso, se debe adjuntar un manual de instalación, que explique los pasos a seguir para realizar una migración de la aplicación en caso que se desee instalar en otro servidor. Se deben detallar los requisitos de usuario y de sistema para que la aplicación funcione correctamente. Si las aplicaciones hacen uso de bases de datos, se debe adjuntar un modelo de esta, así como los scripts de creación y un export de la base de datos actual.

Se debe adjuntar todo el código fuente que se desarrolle y que esté altamente documentado. En caso de necesidad, la Fundación iBit podrá modificar el código.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del concurso el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Fundación iBit a tales efectos la información y documentación que solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Se recomienda realizar un control de versiones de las aplicaciones que se desarrollan. Si se hace uso de repositorios de

código, se debe dar acceso a las personas designadas por la Fundación IBIT, en caso que se solicite.

También se deberá entregar un documento que explique todo el software instalado en los ordenadores que formarán parte de la XarxaBIT, así como de la solución propuesta para la restauración diaria de estos.

El adjudicatario acordará con el proponente los logotipos e imagen corporativa a reflejar en el entregable objeto del contrato.

11 GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

El adjudicatario proporcionará un servicio de mantenimiento y garantía para todos los equipos suministrados. El mantenimiento debe incluir la reparación y/o sustitución del equipo averiado en un plazo máximo de un día en horario laboral. La garantía de los equipos debe ser, mínimo, de 3 años.

Para la notificación de incidencias relacionadas con los equipos suministrados el adjudicatario proporcionará un sistema informático basado en tiques. El sistema deberá permitir realizar el seguimiento de la incidencia y, si se diera el caso, la sustitución del equipo. Así mismo, el adjudicatario proporcionará un teléfono de contacto técnico para los casos en que no se pueda realizar la notificación por medios telemáticos y para que el personal de los Telecentros dispongan de un canal alternativo para la notificación e información de incidencias.

12 DIFUSIÓN

El adjudicatario podrá llevar a cabo aquellos actos de difusión relativos a la ejecución del proyecto que crea oportunos (notas de prensa, menciones, etc.), siempre previa aprobación del proponente.

Palma, 09 de junio de 2010



Illes Balears
innovació
tecnològica

Fdo: Miquel Lluís Mestre
Proponente de la actuació
Fundación IBIT